



**Resolución por la que se conceden ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa "Erasmus+".**

A la vista del informe del Comité de Valoración de la Ronda 2 de la Convocatoria 2025 del Programa "Erasmus+" en el ámbito del Deporte y dado que en el procedimiento no han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, esta Directora General.

**Resuelve:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233, de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Erasmus+», para los capítulos de educación no formal, modificada por Orden DSA/619/2023, de 6 de junio, y en la Resolución de 18 de junio de 2025, de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se convocan ayudas para la realización de las actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de educación no formal, **Línea de Deporte**, del Programa «Erasmus+», para 2025 (Extracto B.O.E. nº 149 de 21 de junio de 2025), se ha procedido, a propuesta del órgano instructor de fecha 1 de diciembre de 2025, a la concesión de las ayudas convocadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.101.232A.458 (13.528,00 Euros), 31.101.232A.468 (21.888,00 Euros) y 31.101.232A.488 (148.767,00 Euros), correspondientes al plazo de solicitud de 1 de Octubre de 2025 (Ronda 2), y la denegación de las ayudas solicitadas que se relacionan en los anexos adjuntos:

- ANEXO 1.- Listado de concesiones de subvención de la convocatoria
- ANEXO 2.- Listado de denegaciones de subvención de la convocatoria

El Instituto de la Juventud remitirá a los solicitantes comunicación individualizada informando de la publicación de la Resolución dictada en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

La tramitación y justificación de dicha ayuda se llevará a efecto de conformidad con lo establecido en la citada Orden DSA/1029/2021, y en la Resolución de 18 de junio de 2025, de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se convocan ayudas para la realización de las actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de educación no formal, **Línea de Deporte**, del Programa «Erasmus+», para 2025 del Instituto de la Juventud (Extracto B.O.E. nº 149 de 21 de junio de 2025), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B. O. E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B. O. E. nº 176, de 25 de julio de 2006).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 9 de la Orden DSA/1029/2021, pudiendo interponerse contra la misma, alternativamente, recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo. En el supuesto de recurso potestativo de reposición, deberá interponerse ante la Dirección General de este Organismo, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta Resolución, de conformidad con las prescripciones contenidas en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de recurso contencioso-administrativo, deberá interponerse ante el Juzgado



Central de lo Contencioso – Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Madrid, a (fecha de la firma)

La Directora General del Instituto de la Juventud

Margarita Guerrero Calderón



## ANEXO 1 – Listado de concesiones de subvención de la convocatoria

Referencia	Solicitante	CIF	AP	Puntuación	Propuesta subvención
2025-2-ES02-KA182-SPO-000367199	CLUB VOLEIBOL HARIS	G76551324	488	82	15.256,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000367710	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA LAHOYA	G03682770	488	82	14.110,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000369049	SPORT EDUCATION ACADEMY	G44925212	488	70	16.913,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000369062	ASOCIACIÓN JUVENIL LUCHA LIBRE TYRIS	G40647760	488	66	14.878,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000369912	CLUB DEPORTIVO DE ORIENTACIÓN FUNDI-O	G11571189	488	84	17.206,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000370706	CENTRO INTEGRADO POLITECNICO FP LUMBIER IKASTETXE INTEGRATU POLITEKNIKOA	S3199304A	458	88	13.528,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000372232	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	P0403100A	468	62	10.632,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000376611	ASOCIACIÓN UCRANIANA GIRASOL	G19376052	488	68	3.172,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000377604	ASOCIACION KARATE VILAFORTUNY	G55692347	488	70	6.129,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000378646	OVIEDO PHOENIX	G74389008	488	80	7.556,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000380663	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POLET	P4610400F	468	74	11.256,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000381776	CLUB BALONCESTO PORTUENSE	G11325867	488	71	17.924,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000383439	CLUB DEPORTIVO PLASENCIA FÚTBOL SALA	G10438950	488	70	24.210,00
2025-2-ES02-KA182-SPO-000387392	ASOCIACIÓN MULTIDEPORTIVA EUEXIA	G10372365	488	65	11.413,00



## ANEXO 2 –Listado de denegaciones de subvención de la convocatoria

Referencia	Solicitante	Ámbito	CIF	Puntuación	Motivos de Exclusión
2025-2-ES02-KA182-SPO-000367288	FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE	Castilla y León	47523204	N/A	3
2025-2-ES02-KA182-SPO-000368712	ASOCIACIÓN KIZDANCE	Cataluña	No aporta	N/A	3
2025-2-ES02-KA182-SPO-000369071	ASOCIACION DE VECINOS EL TORCAL	Andalucía	G29471026	46	1
2025-2-ES02-KA182-SPO-000372731	ASOCIACIÓN EURO MIRADA	Andalucía	G56303720	53	1
2025-2-ES02-KA182-SPO-000373719	2022FUTURLIEU	Cataluña	G44560688	56	1
2025-2-ES02-KA182-SPO-000378557	CLUB ESPORTIU ALBA	Cataluña	G25428889	N/A	3
2025-2-ES02-KA182-SPO-000379548	SHELTER SURF KLUBA	País Vasco	G75211623	40	1
2025-2-ES02-KA182-SPO-000379548	SHELTER SURF KLUBA	País Vasco	G75211623	N/A	3
2025-2-ES02-KA182-SPO-000379866	FUNDACION PRIVADA AGER	Cataluña	G63855589	57	1
2025-2-ES02-KA182-SPO-000381269	RADO PAKOLO	Castilla-La Mancha	G56582919	50	1
2025-2-ES02-KA182-SPO-000381535	CLUB DEPORTIVO SPORDEPORTE	Castilla y León	G40263311	N/A	3
2025-2-ES02-KA182-SPO-000383186	UP ULTIMATE PROJECT	La Rioja	G19899822	N/A	3
2025-2-ES02-KA182-SPO-000383222	INTERNATIONAL STUDENTS LIFE LAS PALMAS	Canarias	G72823628	50	1
2025-2-ES02-KA182-SPO-000383347	CLUB VOLEIBOL PATERNA LICEO	Comunidad Valenciana	G98290273	46	1
2025-2-ES02-KA182-SPO-000384669	CLUB TENIS DE MESA PORTUENSE	Andalucía	G11073723	52	1
2025-2-ES02-KA182-SPO-000387867	FUNDACION CLUB BALONCESTO GRANADA	Andalucía	G18763441	N/A	3

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	LA SOLICITUD NO HA ALCANZADO EL UMBRAL DE PUNTUACIÓN MÍNIMA TOTAL REQUERIDA EN LOS "CRITERIOS DE CONCESIÓN" ESTABLECIDOS EN LA GUÍA DEL PROGRAMA ERASMUS+
2	LA SOLICITUD NO HA ALCANZADO EL UMBRAL DE PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN ALGUNA DE LAS CATEGORÍAS DE VALORACIÓN DE LOS "CRITERIOS DE CONCESIÓN" ESTABLECIDOS EN LA GUÍA DEL PROGRAMA ERASMUS+
3	LA SOLICITUD NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD O ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LA GUÍA DEL PROGRAMA ERASMUS+
4	LA SOLICITUD NO HA SUPERADO LOS CONTROLES DE "PRESENTACIÓN MÚLTIPLE"/"DOBLE FINANCIACIÓN"/"CONTENIDO ORIGINAL Y AUTORÍA" ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA ERASMUS+.
5	OBTIENE LA CALIDAD SUFFICIENTE PERO NO ACCEDE A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS